

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 5.144/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, Artículo 79 ter, que faculta a la entidad contratante aplicar multas en caso de incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones establecidas en la contratación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.072/18 de fecha 20 de Julio de 2018, que contrata por trato directo con el proveedor ARTICULOS DECOLOR LIMITADA, para la adquisición de 151 chaquetas institucionales para el Departamento de Salud; Memorandum N°4.954/18 de 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita visto bueno al Sr. Alcalde para aplicar multa a la empresa ARTICULOS DECOLOR LIMITADA, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N°3.072/18, en razón a los atrasos presentados por el proveedor en la entrega de los bienes.



**DECRETO:**

1.- Aplíquese a la empresa "ARTICULOS DECOLOR LIMITADA" [REDACTED] en virtud del atraso en la entrega de las chaquetas institucionales contratadas mediante Decreto Alcaldicio N°3.072/18 de 20 de Julio de 2018; las multas que se indican a continuación, ascendente a la suma total de \$1.418.239.- (un millón cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y nueve pesos), calculada por la Unidad Técnica de la Propuesta; y en conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N°3.072/18 y en los términos de referencia aceptados expresamente por el proveedor, que hacen responsable a éste cuando incurra en atraso en la entrega de los bienes dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESPECTO A ENTREGA DE MUESTRAS:**

El cálculo aplicación de multa se realizará por el 1% total de la orden de compra (impuestos incluidos), por cada día corrido de atraso en la entrega de las muestras.

INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA		PLAZOS DE ENTREGA		DÍAS DE ATRASO (CORRIDOS)	MULTA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	
ORDEN DE COMPRA ID	MONTO TOTAL	PLAZO ENTREGA MUESTRAS POR CONTRATO	PLAZO EFECTIVO DE ENTREGA MUESTRAS		% SOBRE ORDEN COMPRA	VALOR MULTA
3447-1987-SE18	\$ 4.727.464	26/07/2018	16/08/2018	21	21%	\$ 992.767
					TOTAL MULTA	\$ 992.767

**RESPECTO A ENTREGA DE CHAQUETAS:**

El cálculo aplicación de multa se realizará por el 1% total de la orden de compra (impuestos incluidos), por cada día corrido de atraso en la entrega de las chaquetas.

INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA		PLAZOS DE ENTREGA		DÍAS DE ATRASO (CORRIDOS)	MULTA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	
ORDEN DE COMPRA ID	MONTO TOTAL	PLAZO ENTREGA CHAQUETAS POR CONTRATO	PLAZO EFECTIVO DE ENTREGA TOTAL BIENES		% SOBRE ORDEN COMPRA	VALOR MULTA
3447-1987-SE18	\$ 4.727.464	08/10/2018	05/11/2018	28	28%	\$ 1.323.690
					TOTAL MULTA	\$ 1.323.690

**RESPECTO AL TOTAL DE LA MULTA:**

TOTAL MULTA	SUMA DE ATRASOS	TOTAL MULTA SEGÚN TOPE 30%
49% (\$ 2.316.457)	21 (Días de atrasos entrega de muestras)	30%
	28 (Días de atrasos entrega de chaquetas)	

En consideración con lo anterior, la aplicación de multa excede (49%) el tope indicado en el respectivo Decreto Alcaldicio, razón por la cual el porcentaje máximo de aplicación para estos efectos será de 30% del valor total bruto de la orden de compra, el cual asciende a la suma de \$ 1.418.239.

2.- El proveedor "ARTICULOS DECOLOR LIMITADA", dispone de un plazo de 05 días hábiles para interponer Recurso de Reposición, a contar del día hábil siguiente a la notificación del Presente Decreto, realizada a través el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- La multa deberá ser cancelada mediante vale vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación la publicación del presente Decreto en la página web de Mercadopublico, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Tesorería  
Encargado Portal